

## Entrevista a Francisco Báez Baquet sobre la industria criminal del amianto

**“Existen naciones (las de la UE por ejemplo) donde el amianto está prohibido pero que no oponen obstáculos a los dividendos originados por la explotación del amianto en naciones donde no rige la prohibición.”**

Salvador López Arnal

Francisco Báez, ex trabajador de Uralita en Sevilla, autor de Amianto: un genocidio impune (y de centenares de publicaciones más), inició en los años 70 del pasado siglo la lucha contra esta industria de la muerte desde las filas del sindicato de CCOO. Ha dedicado más de 40 años a la investigación sobre el amianto.

**1. Le robo tiempo de nuevo querido amigo. Me salgo un poco de tema. Es una nota suya: “Quienes, por los motivos que sean, no llegan a distinguir entre la beatífica perspectiva del "debe ser" oficial y tecnológico, y la cruda realidad, susceptible de ser eventualmente corroborada, o al menos potencialmente comprobable, del "realmente es", incurren en un reprochable optimismo "narcotizante" (para "no crear alarma social", es decir, la misma gran "excusa-alcahueta" de siempre, como también ocurrió y ocurre ahora con el amianto), y todo ello tal y como se puede apreciar en el texto correspondiente al siguiente enlace de acceso:**

**[https://www.eldiario.es/sociedad/desarrollado-NASA-controlar-seguridad-Espana\\_0\\_934406747.html](https://www.eldiario.es/sociedad/desarrollado-NASA-controlar-seguridad-Espana_0_934406747.html). «FACUA» ha formulado ya varias denuncias sobre el asunto, e incluido sobre ello 12 comunicados, en su blog para asociados”. ¿Qué opinión todo lo que ha sucedido, todo lo que está sucediendo?**

Mis más pesimistas intuiciones, por desgracia, se vienen a confirmar. Véase al respecto, en efecto, el contenido de este texto posterior, accesible a través del siguiente enlace: <https://www.facua.org/es/noticia.php?Id=14473>

Aunque lo que yo vehementemente recomiendo, es la lectura de todo el texto, no obstante, al propio tiempo, para situarnos ya frente al meollo de la cuestión, diré que, en síntesis, lo que se viene a denunciar en lo últimamente publicado, es lo siguiente:

a) - PSOE, PP y Ciudadanos vetan que FACUA acuda al Congreso a explicar sus datos sobre la Listeria.

b) - Han unido sus votos en la Mesa del Congreso, para vetar que el vicepresidente y portavoz de FACUA-Consumidores en Acción, Rubén Sánchez, acuda a sede parlamentaria, a petición del grupo Unidas Podemos, para informar acerca de los datos de la asociación, sobre el brote de listeriosis, causante directo de varias muertes, cerca de una decena de abortos y la hospitalización de centenares de personas.

c) - Rubén Sánchez, portavoz de FACUA, tenía previsto hablar sobre la gestión que tanto el Ministerio de Sanidad, como la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla habían llevado a cabo con respecto al brote. Huelga aclarar, que los aludidos partidos, lo que vienen a impedir, es una apreciación crítica, en sede parlamentaria, de sus respectivas responsabilidades en la gestión pública de la crisis, a nivel de sus correspondientes competencias de gobernanza.

**No cita a Unidas Podemos entre esas organizaciones. ¿Mantienen una posición diferente entonces?**

Cito, meramente, a aquellos partidos políticos que asumen una posición de liderazgo en los respectivos gobiernos de aquellos entes públicos cuya actuación se cuestiona, ya sea por acción deficiente, o ya sea por omisión indebida, en este asunto, o sea: el Ayuntamiento sevillano, la Comunidad Autónoma Andaluza, y el Gobierno central de la nación, en sus respectivos ámbitos de competencia institucional.

**2. Le pregunto de nuevo sobre Brasil. “La Fiscal General de la República, RAQUEL ELIAS FERREIRA DODGE, emitió, hoy (9/9), dictamen negando las solicitudes de la Confederación Nacional de trabajadores en la industria (cnti) y del instituto brasileño del crisotila (IBC) de efecto suspensivo y modulación (Extra de 10 años para que la minería siga exportando) sobre la decisión que prohibió el amianto en Brasil, así como rechazó la apelación del sindicato de trabajadores en minería de Minaçu (stiebemgor). Para la PGR, el amianto se ha prohibido inmediatamente en toda la cadena productiva del amianto”, Luego, por tanto, la situación no ha variado. ¿Es así? En cualquier caso, ¿cómo es que esa Confederación Nacional de Trabajadores reclama la suspensión y la modulación, una vuelta atrás?**

No ha variado, pero tanto para lo bueno como para lo malo. Es decir, que la prohibición sigue vigente para todos los estados federales de la nación, pero también, al propio tiempo, se mantienen los cabildeos para torpedear su plena y efectiva implantación, sin dilaciones, excepciones ni impedimentos.

Respecto de lo segundo que me viene a plantear, yo recomendaría remitirnos al contenido de los apartados «XV.7 - Sindicatos e confederações» (páginas 362-370), y «XV.8 - O que é a CNTA» (páginas 370-381), en:

**Câmara dos Deputados - Comissão de Meio Ambiente e Desenvolvimento Sustentável DOSSIÊ AMIANTO Brasil Câmara dos Deputados - Comissão de Meio Ambiente e Desenvolvimento Sustentável - DOSSIÊ AMIANTO Brasil - Relatório do Grupo de Trabalho da Comissão de Meio Ambiente e Desenvolvimento Sustentável da Câmara dos Deputados, destinado à análise das implicações do uso do amianto no Brasil Deputado EDSON DUARTE - Relator Brasília, 2010 - 682 págs.**

[https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/prop\\_mostrarintegra;jsessionid=6D7A48F5E37BF9E0890451F24A3A6917.node1?codteor=769516&filename=REL+1/2010+CMADS](https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/prop_mostrarintegra;jsessionid=6D7A48F5E37BF9E0890451F24A3A6917.node1?codteor=769516&filename=REL+1/2010+CMADS)

...aunque, de forma más breve, la citada fuente ya nos suministra previamente expresiones, de origen sindical, tales como las siguientes:

"Aspirar amianto, es tan peligroso como aspirar harina de mandioca",

o, previa aclaración hecha por nuestra fuente:

"Para Marina Júlia, la fibra de algodón y la fibra de asbesto tienen el mismo riesgo potencial para la salud humana:

"El asbesto es un mineral, es una fibra, y como cualquier otra fibra, si se aspira incorrectamente...

Si se aspira en una gran cantidad, si se aspira por durante mucho tiempo, seguro, cualquier fibra será mala para salud. El pulmón no fue hecho para aspirar fibra o polvo.

El Instituto no predica que el asbesto no es dañino para la salud.

Si no se usa de manera seria, de manera controlada, por supuesto que será malo para mi salud, no tengo dudas! (Pero él está al mismo nivel) que otras fibras. No tengo dudas. De "n" otras fibras.

Y no soy yo quien lo dice, no. Quien lo dice son los estudios científicos. Ellos son los que dicen eso. Estoy diciendo datos evidenciados por estudios científicos".

Con manifestaciones como las precedentes, se explica que a estos sindicalistas pro-crisotilo se les haya venido a definir como "magníficos catadores de letrinas", algo sobre lo que, en su día, los sindicalistas españoles también tuvimos participación, si no por convicción, sí, en cambio, por tener que respetar la opinión mayoritaria de nuestros representados, los trabajadores españoles de las empresas del sector industrial de la fabricación de productos con inclusión del amianto en su composición.

También es esclarecedor lo narrado en algunos de los apartados de la siguiente fuente:

**Lays Helena Paes e Silva TRABALHO, SAÚDE E AMBIENTE: (IN)JUSTIÇA AMBIENTAL E AMIANTO NO BRASIL Tese de Doutoramento em Democracia no século XXI, orientada pela Doutora Stefania Barca e pela Doutora Laura Centemeri e apresentada à Faculdade de Economia da Universidade de Coimbra para a obtenção do grau de doutora - Setembro de 2014 – UNIVERSIDADE DE COIMBRA – 254 págs.**  
[https://estudogeral.sib.uc.pt/bitstream/10316/26863/3/completacorrigida\\_Lays.pdf](https://estudogeral.sib.uc.pt/bitstream/10316/26863/3/completacorrigida_Lays.pdf)

Concretamente, por lo que respecta a los siguientes apartados de la misma:

"4.4. Población de Minaçu y apoyo a SAMA" (páginas 115-118).

"5. Cómo se ven, y cómo ven el amianto, los habitantes y trabajadores de Minaçu" (páginas 119-120).

"5.1 Señales aparentes de apoyo a la empresa y a la minería" (páginas 120-124, incluyendo varias ilustraciones demostrativas).

"5.2 Las representaciones sobre el amianto, y la deconstrucción social del riesgo" (páginas 124-139).

**3. He recibido estos días un libro de Paco Puche y Antonio Bernardo, Todo sobre el amianto. Una guía visual. En la dedicatoria se cita su nombre. ¿Lo ha leído? ¿Qué le ha parecido? ¿"Todo sobre el amianto" es todo sobre el amianto?**

Lo tengo todavía en curso de lectura. De su contenido, y a brote pronto, yo destacaría la inclusión del contenido de los siguientes apartados: "Capítulo IV.2. Órdenes de magnitud de fallecimientos en el siglo XX en todo el mundo y en España. Días de vida perdidos (Dalys)", y todo el "Capítulo V. El amianto en España: la familia March". Es posible que esa apreciación subjetiva mía, quizás venga influenciada por la reciente publicación, por mi parte, de un trabajo con evidente relación con lo ahí tratado, y que tengo entendido que por su parte hay voluntad de interpelarme en una de las preguntas del presente cuestionario.

**En efecto, así es.**

Entiendo que con el título, lo que los autores han querido significar, de una forma sintética, es que su guía ofrece todo lo que puede interesar, de una forma directa y personal, al público al que se la destina, según sus previsiones, esto es, primordialmente a los trabajadores que, en razón de sus respectivas profesiones y tareas ocupacionales, están más expuestos al riesgo, singularmente por lo que atañe al desamiantado o a la demolición y derribo de edificios en general, incluyendo al manejo de los desechos así generados.

#### **4. ¿Por qué hablan los autores de una “guía visual”?**

Para un total de 169 páginas, contabilizo más de 250 imágenes, sin incluir los numerosos gráficos, tablas, curvas y gráficas diversas, etc.

#### **5. De acuerdo, ese es el sentido de “guía visual”. Una carta que dirige a un amigo suyo:**

Te paso la reseña y enlaces de: **Andri Tsiouti, LO TANGIBLE Y LO INTANGIBLE - Fragmentos de memoria en el paisaje minero. “El caso de la mina de Amiantos en Chipre”** Universidad Politécnica de Cataluña, Escuela Técnica Superior de Arquitectura–Barcelona. Actas del "IX Seminario Internacional de Investigación en Urbanismo, Barcelona-Bogotá, Junio 2017". Barcelona [https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/108337/131BCN\\_TsioutiAndri.pdf](https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/108337/131BCN_TsioutiAndri.pdf) y: [https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/108337/131BCN\\_TsioutiAndri.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/108337/131BCN_TsioutiAndri.pdf?sequence=1&isAllowed=y), texto que incluye interesantes ilustraciones, y en el que, como podrás comprobar, se cita al amigo Paco Puche y a uno de sus trabajos, referenciado también en la bibliografía. A mi modo de ver, resultan especialmente impresionantes los relatos de los mineros, acerca de las condiciones en las que se llegó a trabajar en la mina. Me ha extrañado, que la autora no haga mención de nada de lo que por mi parte ya quedó publicado en: “Los sustitutos del amianto” «Rebelión», 08-02-2016 <https://www.rebellion.org/noticia.php?id=208658>: "cómo es posible, en fin, que, en unas fechas ya tan avanzadas, como era el año 1986, un obispo tuviera a bien adquirir una mina de amianto, a despecho de todas las evidencias, que ya eran de público y general conocimiento, de sus letales efectos a largo plazo. Nos referimos, al metropolitano Chrysanthos, y a la mina de Amiandos, en Chipre. Adquirida en 1986 por el obispado de Limassol, ha dejado detrás de ella a 220 hectáreas de los montes Troodos, destripadas; un colosal desastre medioambiental, y numerosas víctimas, ya fallecidas o que irán falleciendo a lo largo de la presente y de las próximas décadas. Es la otra cara de la

**moneda, de haber estado suministrando todo el amianto consumido en Dinamarca, durante unos cincuenta años, con procedencia desde la citada mina. La empresa que había sido la anterior propietaria, la firma “FL Smidth & Co Ltd”, mantuvo un control total sobre la “Dansk ETERNIT”, que la sucedió en la titularidad de la explotación minera. Vínculo financiero que es la clave explicativa de esa exclusividad". Yo, al menos en una primera lectura, no he logrado encontrar alusión alguna, a nada de todo ello.**

**Espero que estas informaciones resulten de interés, concluye. Lo son desde luego. ¿Y cómo explica usted que un señor obispo tuviera a bien adquirir una mina de amianto en 1986 sabiendo lo que ya se sabía?**

Lo tengo ya advertido en diversos de mis escritos. Hay situaciones, que solamente han llegado a ser posibles, por el dilatado tiempo de latencia (intervalo temporal transcurrido, entre la exposición y el surgimiento de los primeros síntomas y subsiguiente diagnóstico correcto) de todas las patologías asbesto-relacionadas, y singularmente por lo que respecta al cáncer denominado mesotelioma. Ello es condición necesaria, pero no suficiente. Hace falta, además, una gran dosis de indiferencia hacia el potencial mal ajeno, con resultado de muerte, y estadísticamente con una probabilidad que no tiene nada de desdeñable. Algo muy impropio, verdaderamente, en un eclesiástico, como es lo que sucedió en este caso.

**6. ¿Están resueltos los problemas sobre el amianto en el metro argentino? Tengo entendido que la firma Mitsubishi también está afectada.**

Contestando primero a esto último: efectivamente, vagones con amianto, de la susodicha marca japonesa, han sido censados en el ferrocarril metropolitano bonaerense, sobre el que ya le informo que no hay indicios de que sus problemas hayan ya finalizado. La más reciente crónica publicada, se titula: "Denuncian a Macri y Larreta por la compra de vagones del subte":

<https://www.perfil.com/noticias/politica/denuncian-a-mauricio-macri-y-horacio-rodriguez-larreta-por-compra-vagones-subte-cancerigenos-asbesto.phtml>

...y reproducida por «Rebelión», el 20 de septiembre:

<https://www.rebelion.org/noticia.php?id=260634>

**7. Me ha recomendado un artículo sobre “Amianto y talco” y ha añadido que “la inclusión, entre sus autores, del doctor Egilman, es toda una garantía de honestidad y solvencia científica”. ¿Quién es el doctor Egilman?**

Se suele decir, que "al árbol, por sus frutos se le conoce", por lo que bástenos, al respecto, mencionar los títulos de algunas de sus publicaciones, ya sean de su exclusiva autoría, o ya sea en su condición de co-autor:

"La ética en las ciencias aplicadas: el desafío de prevenir la influencia corporativa sobre la regulación de la salud pública", "Maximizar las ganancias y poner en peligro la salud: estrategias corporativas para evitar litigios y regulaciones", "Los investigadores deberían hablar con los trabajadores", "La producción de investigación corporativa, para fabricar dudas sobre los riesgos para la salud de los productos: una descripción general del estudio de simulación Exponent Bakelite™", "Abuso de la epidemiología: los

fabricantes de automóviles, fabrican una defensa contra la responsabilidad por el asbesto", "MetLife y sus aliados corporativos: enfermedades del polvo y la manipulación de la ciencia", "Enfermedades del polvo y el legado de la manipulación empresarial de la ciencia y el derecho", "Uso de anti-advertencias para tranquilizar falsamente a los usuarios intermedios: un ejemplo del asbesto", "Corrupción corporativa de la ciencia: otro ejemplo del asbesto", "Terminado un barril: corrupción corporativa de la ciencia y sus efectos en los trabajadores y el medio ambiente", " Exponiendo el "Mito" del ABC (Anything But Chrysotile), "Cualquier cosa menos el crisotilo": una crítica de la Industria canadiense de minería del asbesto y los estudios del crisotilo, de la Universidad McGill", "Manipulación de la investigación animal temprana, sobre el cáncer del asbesto", "La corrupción de la literatura médica: una segunda visita", "Contra la epidemiología anti-salud: obstrucción corporativa de la salud pública, mediante la manipulación de la epidemiología", "El origen y desarrollo del Valor Límite del Umbral del asbesto: indiferencia científica e influencia corporativa", "Corrupción corporativa de la literatura médica: estudios sobre el asbesto, ocultados por «W.R. Grace & Co.»", "Colegio Americano de Medicina Ocupacional y Ambiental (ACOEM): una asociación profesional al servicio de la industria", etc...

#### **8. Queda claro, queda claro. Me llega de usted esta referencia:**

**Gualtieri AF, Lusvardi G, Pedone A, Di Giuseppe D, Zoboli A, Mucci A, Zambon A, Filafarro M, Vitale G, Benassi M, Avallone R, Pasquali L, Lassinantti Gualtieri M. "Structure model and toxicity of the product of bio-dissolution of chrysotile asbestos in the lungs". Chem Res Toxicol. 2019 Aug 29. doi: 10.1021/acs.chemrestox.9b00220. [Epub ahead of print] Abstract: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/31464428>.**

**Y también este resumen:**

**"El asbesto es un término comercial que indica seis silicatos naturales con hábito de cristal asbestiforme. De estos, cinco son silicatos de doble cadena (anfíboles) y uno (asbesto serpentino o crisotilo) es un silicato de una capa. Aunque todas las especies se clasifican como carcinógenos humanos, su grado de toxicidad aún es objeto de debate. Las especies de amianto de anfíboles son biopersistentes en los pulmones humanos y ejercen su acción tóxica crónica durante décadas, mientras que el crisotilo no es biopersistente y se transforma en una estructura de sílice amorfa propensa a la eliminación química / física cuando se expone a un ambiente ácido creado por los macrófagos alveolares. Existe evidencia en la literatura de la toxicidad del crisotilo, pero se cree que su biopersistencia limitada explica la diferencia en la toxicidad con respecto al amianto anfíbol. Hasta la fecha, no se dispone de un modelo completo que describa la acción tóxica del crisotilo en los pulmones, ya que se desconoce la estructura y la acción tóxica del producto metaestable formado por la biodisolución del crisotilo. Este trabajo tiene como objetivo llenar este vacío y explicar la acción tóxica en términos de propiedades estructurales, químicas y físicas. Mostramos que la estructura metaestable fibrosa del crisotilo induce daño celular, principalmente a través de interacciones físicas. En base a nuestro trabajo anterior y los hallazgos novedosos, proponemos el siguiente modelo de toxicidad: las fibras de crisotilo inhaladas ejercen su toxicidad en el espacio alveolar por acción física y bioquímica. El medio ácido intracelular pronto lixivia las fibras en un producto metaestable con toxicidad residual, y el**

**proceso de disolución libera metales tóxicos en el medio intracelular y extracelular".**

**En relación con lo indicado, prosigue usted, en dicho texto ahora publicado, véase lo que veníamos a decir en las páginas 260-261 de nuestro libro: Amianto: un genocidio impune / Ediciones del Genal. Málaga 2014. ¿Ya habló usted de ello?**

Sí. En esto estaba y estoy, en efecto, casi solo, pero no del todo. En el párrafo en cuestión, lo que venía a decir, era lo siguiente: "Estos hallazgos sugieren que el crisotilo se eliminó probablemente de los pulmones, mientras que la tremolita se retuvo. Esto, a su vez, suele ser interpretado por los proclives a exonerar al crisotilo, de sus efectos nocivos, como demostrativo de que, puesto que el crisotilo se eliminó, y en cambio la tremolita se retuvo, ha sido ésta la que ha tenido la oportunidad de causar unos daños de tan dilatado tiempo de latencia.

Hay, sin embargo, a nuestro parecer, otra posible interpretación alternativa a la antes expuesta: si el crisotilo se eliminó, evidentemente ha tenido que serlo por interacción con el medio biológico -vale decir, físico-químico, bioquímico-, mientras que la tremolita resistió inerte, sin interactuar con dicho medio, o haciéndolo en mucho menor grado, si asumimos que los aludidos efectos nocivos se enmarcan en esa interacción entre el elemento extraño -el contaminante, con su precisa composición, reactividad de superficie y dimensiones-, y el medio biológico receptor, parece razonable asumir, que cuanto más evidente haya sido esa interacción, y cuantitativamente mayor, tanto más cabe atribuirle igualmente los efectos nocivos evidenciados, y que el crisotilo, "disolviéndose", sería, probablemente, el que los habría generado, porque una disgregación creciente, lo que determina es un creciente incremento en la superficie del mineral, expuesta al contacto directo con el medio biológico circundante, que es el asiento de la reactividad de superficie. Si tal suposición respondiese a la realidad, la escasa biopersistencia del crisotilo, vendría a ser demostrativa de todo lo contrario de lo que sus entusiastas defensores pregonaron. Véase, por ejemplo, en relación con este planteamiento de hipótesis: Kamp et al. (1990), que no es que la postulen, pero que sí cabe inferirla, atendiendo al resultado de sus hallazgos experimentales".

A lo así expresado entonces por mi parte, cabe añadirle ahora, que tanto da, a efectos prácticos, judiciales y de responsabilidad ética del causante, que las muertes se vengan a producir, por uno u otro de los integrantes de una mezcla, de origen geológico, inhalada en obligada simultaneidad.

**9. Permítame remarcarlo: “Tanto da, a efectos prácticos, judiciales y de responsabilidad ética del causante, que las muertes se vengan a producir, por uno u otro de los integrantes de una mezcla, de origen geológico, inhalada en obligada simultaneidad.”**

Es obvio. Permítame ilustrarlo con un ejemplo: si me envenenan con un licor adulterado, ¿qué más da que eso haya correspondido a una ingestión, en solitario, del licor de marras, o que me lo hayan servido como uno de los componentes de un cóctel?

**Publicó usted un artículo hace pocos meses en rebelión: “Dobles estándares: la prohibición del amianto no reza para los flujos de dividendos”**

<http://www.rebellion.org/docs/259686.pdf>). ¿A qué dobles estándares se refiere? Creo que lo han traducido al inglés. ¿Es el caso?

La versión en idioma español, se publicó el día 23 de agosto, y la edición en lengua inglesa, lo había sido antes, el 30 de julio:

**Double Standards: The Ban on Asbestos, Does Not Pray for the Dividend Flows  
GBAN - Global Ban Asbestos Network, July, 30, 2019**

<https://www.gban.net/2019/07/30/double-standards-the-ban-on-asbestos-does-not-pray-for-the-dividend-flows-by-francisco-baez-baquet/>

Hablo de dobles estándares, de doble rasero o vara de medir, porque, mientras que naciones, tales como las de la Unión Europea, pero también otras, se apuntan a una prohibición del amianto en sus respectivos territorios, sin embargo, no oponen obstáculo alguno, a que los dividendos originados por la explotación industrial del amianto, en naciones donde no rige esa prohibición, terminen por ser repartidos entre personas físicas, o entre personas jurídicas -empresas, sus sedes centrales, habitualmente-, radicadas en esas mismas naciones de sesgada prohibición.

Todo esto tiene otras muchas más implicaciones, que no podemos abordar aquí, obviamente, pero que sí trato de ellas, en mi mencionado artículo. Por ejemplo, a propósito de las excepciones contempladas en esas legislaciones, para el uso del amianto por la industria del cloro, con manifiesta cesión a la poderosa acción de cabildeo de grandes multinacionales de ese sector productivo.

**Y desde un punto de vista moral, poliético, este doble rasero que denuncia con toda razón, ¿tiene algún calificativo, alguna palabra que le venga a la mente?**

Pues si hubiera que sintetizarlo en una breve expresión, yo lo calificaría de «hipocresía institucionalizada».

**10. Aboga usted en ese trabajo por el levantamiento del velo societario. ¿Qué velo es ese? ¿Qué se ganaría con ello?**

El levantamiento del velo societario, o desestimación de la personalidad jurídica, consiste en la imposibilidad de oposición, por parte de la personalidad jurídica concernida, y por parte de los socios, y la consecuente obligación de los mismos, al cumplimiento de las obligaciones de la corporación. Obligaciones económicas, pero también de responsabilidades de otra índole, como pueden ser, por ejemplo, las de índole penal. Esto supone una excepción a la regla general del derecho de limitación de responsabilidad de los socios, con respecto a las deudas de toda índole, de la sociedad de la que son partícipes (limitada normalmente a la participación o cantidad invertida) y permite a los tribunales de justicia, prescindir de la forma externa de la persona jurídica y alcanzar a las personas que se encuentran por detrás.

En el caso de los fondos de inversión, previsiblemente con uno o más paquetes accionariales canjeados o adquiridos de por medio, la alusión a esa práctica jurídica, asume mayormente un significado simbólico, de identificación de las clases sociales a las que suelen pertenecer la mayoría de los detentadores individuales de esas

participaciones accionariales. Es eso, precisamente, lo que en mi artículo sobre los dobles estándares, yo vengo a señalar.

En mi condición de ex empleado de la empresa **Uralita**, tuve oportunidad de tener directamente conocimiento del tema, cuando en el año 1993, el **Grupo March** se desprendió de su participación en **Uralita**, vendiéndosela a «**Scottis Widow**», un fondo de inversión, promovido por viudas escocesas, que vino a imponer unas draconianas directrices de rentabilidad a toda costa, que implicaba, al término de cada ejercicio contable, la supresión de la fabricación de todo producto, o línea de productos, o sucursal comercial, o agrupación regional de las mismas, o sección (por ejemplo, la de fabricados para obra civil, o edificación, etc.), que arrojase un resultado parcial negativo, procediéndose al despido de todos los asalariados concernidos, de jefe para abajo.

En esa situación, es evidente que las obligaciones mínimas que se hubieran asumido, respecto del sostenimiento y eventual mejora de las condiciones de seguridad frente a los riesgos del amianto, pasaron a tener un protagonismo todavía más reducido, del que ya previamente adolecían.

Se trataba, en efecto, de un ambiente enrarecido de relaciones humanas, que a mí siempre, desde entonces, me vino a recordar lo narrado en "**La Rama Dorada**", de **Sir James George Frazer** (enlace de acceso al texto completo de todo el libro: <http://home.iscte-iul.pt/~fgvs/Frazer.pdf>), acerca de la ley de sucesión en el sacerdocio de Diana en Aricia, en virtud de la cual, espada en mano, de día y de noche en permanente vigilancia, el santuario había de ser defendido de los ataques de sus potenciales rivales, por parte de quien ostentaba en cada ocasión la titularidad, porque el único mecanismo de sucesión admitido, era a través de los sucesivos asesinatos de los respectivos predecesores.

Permítaseme una observación. En mi trabajo sobre dobles estándares y flujos de dividendos, por encima de fronteras, yo hago alusión, hacia el final de dicho texto, al rol que en todo esto vienen a asumir los fondos de inversión. Lo dije entonces, de forma generalizada, sin aportar ningún ejemplo concreto de ello.

Ahora podemos verificar, a través de lo ahora aquí dicho, hasta qué punto pude yo ser testigo directo de "cómo se las gastan" los susodichos fondos de inversión, y hasta qué punto esa actuación puede ser determinante de menoscabo en las prácticas de prevención de riesgos laborales, como es el caso del correspondiente al amianto.

**Excelente comparación, magnífica. Pero perdone mi atrevimiento: ¿no es un poco quimérico lo que usted plantea con el levantamiento del velo societario? ¿No está en la esencia del propio capitalismo ocultar todo lo posible sus mecanismos de explotación y de injusticia?**

Cuando, excepcionalmente, la justicia llega a conceder el levantamiento del velo societario, eso tiene un carácter imperativo insoslayable. Son los socios señalados como responsables por esa justicia, los que tienen que responder, y no la persona jurídica que es la empresa, quienes tienen que afrontar, con todas sus consecuencias, sean penales o económicas, el resarcimiento otorgado a los damnificados por su lesiva acción u omisión.

Cuando ese "levantamiento" es meramente retórico, porque tales fondos de inversión asumen una titularidad dispersa entre todos los socios integrantes de una misma condición social (caso, por ejemplo, de las mencionadas viudas escocesas), esa real eficacia, evidentemente, no puede ser la misma. Se trata esta vez, meramente, de un señalamiento moral.

**10.1. Una información de estos días: “TOLEDO - VERTIDOS ORIGINADOS POR «IBERTUBO”.** [https://www.abc.es/espana/castilla-la-mancha/toledo/ciudad/abci-otros-12-millones-para-retirar-amianto-parcela-poligono-toledo-201909171356\\_noticia.html](https://www.abc.es/espana/castilla-la-mancha/toledo/ciudad/abci-otros-12-millones-para-retirar-amianto-parcela-poligono-toledo-201909171356_noticia.html) <https://diariodelamancha.com/el-gobierno-regional-invierte-mas-de-1-millon-de-euros-para-retirar-amianto-en-una-parcela-de-toledo/>. **¿Vertidos privados, gasto público?**

He ahí un ejemplo perfecto, de en qué clase de oportunidades habría estado justificada la aplicación del levantamiento del velo societario, haciendo que, de forma personal e individualizada, los detentadores de la mayor participación accionarial en la empresa transgresora, hubieran tenido que responder, tanto penal como económicamente, del coste de remediación del daño medioambiental originado, así como de cualquier otro dolo generado por dicha actuación tan remarcadamente irregular.

A toro pasado, venir ahora a identificar al actual gerente del Consejo de Administración, ni vendría a destapar la identidad de los verdaderos responsables, ni permitiría, por supuesto, señalar a ningún garante de solvencia económica suficiente, para que los gestos generados le pudieran ser imputados contra su personal patrimonio.

En su momento, cuando el vertido salvaje se produjo y se descubrió para el común de los ciudadanos, haber identificado un determinado nombre del verdadero responsable (o de varios, si así fuera procedente), por sí mismo eso no aportaría ninguna información valiosa, si ese nombre, a su vez, no podía ser relacionado con unos bienes económicos y con una trayectoria previa de posicionamiento social y de otras actividades empresariales.

Para llegar a esa meta, hubiera sido preciso que al frente de esa iniciativa de identificación hubiera estado el respaldo, el apoyo económico, la estabilidad y la perseverancia de una plataforma de demandantes, precisas para haber podido contratar los servicios de una entidad dedicada a los informes comerciales, de adecuada solvencia profesional. No vale cualquiera. Hay que atinar en la elección.

No la hubo (ni asociación de vecinos afectados más directamente, ni sindicatos, ni asociación ecologista alguna, etc.), y en consecuencia esa identificación plena y certera, respaldada por datos suficientes y solventes, no se llegó a producir.

Nadie pleiteó ante la justicia, en demanda de la aplicación del levantamiento societario, aportando las pruebas objetivas pertinentes. Se trata un procedimiento excepcional, que los tribunales no llegan a conceder, si el planteamiento de la demanda no se ha hecho bajo las máximas garantías de probidad, veracidad, y respaldo factual.

**10.2. La Alianza por el Clima constituida en Toledo ha incorporado las reivindicaciones locales a las de signo más global. Entre ellas, la demanda de retirada del amianto (que de hecho no es propiamente local; hay más: la mejora de**

**la calidad del aire o de la recogida y selección de la basura en el casco histórico).  
¿Buena noticia en su opinión?**

La noticia es buena, pero con inevitable nostalgia debemos concluir, que iniciativas de esa índole hubieran estado mucho mejor, si se hubieran producido en su día, cuando el vertido salvaje se produjo y se llegó a conocer, sin dejar pasar la oportunidad de haber asumido ante la justicia el rol de denunciantes eficaces para la obtención del levantamiento del velo societario.

**11. ¿Por qué establece usted un paralelismo con las drogas estupefacientes ilícitas?**

No hay que irse muy lejos, geográficamente, para toparnos con naciones en las que se hace "la vista gorda" para con el cultivo y el comercio de determinadas drogas, hasta el punto de que incluso algunos miembros de la propia Casa Real correspondiente, participan, al parecer, en ese tipo de negocios. Lo mismo, *mutatis mutandi*, lo veremos también en relación con el amianto, en otros lugares y oportunidades: mucha jeta, y apuntarse a toda suerte de artificios de exoneración.

**12. Le cito: “Todas estas informaciones, conforman el contexto que nos permite evaluar la real eficacia, y sus limitaciones, respecto del conjunto de todas aquellas disposiciones de prohibición de uso del asbesto, a nivel nacional, en sus respectivos ámbitos de aplicación: por lo que respecta al flujo de dividendos derivados de ese uso, su porosa permeabilidad no impide que esos succulentos beneficios puedan acudir, solícitos, a los bolsillos de los respectivos compatriotas inversores sin escrúpulos, tanto si nos estamos refiriendo a los de naciones acogidas a la prohibición, como si no lo están.” ¿No ocurre así con cualquier otro producto? ¿Qué es, si no, el capitalismo?**

Efectivamente, y por ejemplo, el "señor" Schmidheiny, a través de su participación en el capital de la firma «Nestlé», ha obtenido beneficios de la fabricación y comercio del chocolate y de la leche condensada, pero me parece a mí que hay una poquita de diferencia, respecto de cuando ha hecho lo propio y equivalente, respecto del amianto.

**13. La hay desde luego. Es suyo también este artículo del pasado julio: Mesotelioma por amianto en el «Grupo Uralita»: muertes registradas en la crónica judicial española / «Rebelión», 10/07/2019 / <http://www.rebellion.org/docs/258135.pdf>”. ¿De dónde su interés por las muertes registradas en la crónica judicial? ¿Qué interés tiene?**

Lo que he buscado, es alcanzar la identificación incuestionable de un mínimo de muertes originadas por el amianto, en el referido «Grupo Uralita».

Para ello, la primera providencia ha sido limitarme a una mortal patología asbesto-relacionada, el mesotelioma, que en la práctica no ofrece duda alguna respecto de su nexos causal, esto es, de su etiología, a diferencia de lo que pudiera ocurrir, por ejemplo, con el cáncer pulmonar, o con el de laringe, asociados a una confirmada exposición al amianto.

La segunda, ha sido limitarme a aquellos casos reflejados en la crónica judicial, a través de las oportunas demandas judiciales formuladas. De esas sentencias judiciales,

tomando en consideración solamente a aquellas que hacen expresa mención del día concreto en el que se produjo el fallecimiento, dato contundente que nadie se inventó.

Al propio, tiempo, obviando incurrir en duplicidades, cuando una misma fecha aparece en varias sentencias, habida cuenta de que, para preservar el anonimato de los demandantes, en los textos publicados se usan nombres ficticios. Para dejar vigentes solamente lo que no son duplicidades, sino reales simultaneidades en unos mismos y determinados días, nos hemos valido de tomar en consideración discriminantes tales, como el género respectivo, el centro laboral o algún otro signo diferenciador.

Todo eso nos ha permitido identificar ese mínimo incuestionable, en contraste con todas aquellas estimaciones teóricas, extrapolaciones, etc., que al respecto se han formulado en diversos trabajos, entre ellos el reciente de nuestros amigos Paco Puche y Antonio Bernardo Reyes. Una y otras cifras, respectivamente, son compatibles, cada una en su respectiva modalidad de cuantificación. Mi contribución, lo que ha buscado ha sido, el afianzar al máximo ese carácter indiscutible, de la cifra mínima así identificada: 152 fallecimientos por mesotelioma, y que yo mismo, con arreglo a mis propias estimaciones explicitadas, vengo a elevar a un total de 623 muertes por mesotelioma, hasta el momento, en ambos casos, de la realización de nuestro estudio.

**Le cito: “El primer fallecimiento registrado en crónica judicial, acaecido el 24 de abril del año 1970, corresponde a una demanda resuelta en el año 2014. Al propio tiempo, la primera resolución judicial, correspondiente a fallecimiento por mesotelioma, con vinculación al «Grupo Uralita», se firmó en el año 1999. Si tenemos presente, que ya en el año 1960 quedó científicamente establecido el nexo causal, prácticamente específico, entre amianto y mesotelioma, ello presupone un desfase temporal de 39 años, desde tal inicio temporal de ese reconocimiento, y de 92 años, desde que la exposición al contaminante comenzó en Cerdanyola”. ¿Y cómo se puede explicar ese desfase... de 40 años, de cuatro décadas?**

Le respondo con una pregunta: ¿por qué cree que yo he titulado a uno de mis trabajos, **Amianto: una “conspiración de silencio”?**: (<http://www.rebellion.org/docs/227623.pdf>.)

Por supuesto que también teniendo en cuenta lo expresado en mi respuesta a su pregunta número dos, del presente cuestionario, a propósito del rol asumido en ello, por diversos trabajadores y sindicalistas, afectados por el problema.

En cualquier caso, aquí también es aplicable todo lo dicho aquí anteriormente, acerca del rol jugado, en toda esta cuestión, por el dilatado tiempo de latencia del mesotelioma, que en casos extremos ha llegado a alcanzar incluso a los tres cuartos de siglo.

**15. Una información de agosto pasado: “Un tribunal francés ordena a la multinacional Saint-Gobain que indemnice con 20.000 euros por “daño psicológico” a los trabajadores que estuvieron expuestos al amianto”. ¿No es muy infrecuente una sentencia así? ¿Qué daños psicológicos reciben los trabajadores/as expuestos al amianto?**

La susodicha información, en efecto, se produjo el 19 de agosto:

<https://www.prevencionintegral.com/actualidad/noticias/2019/06/24/tribunal->

[frances-ordena-multinacional-saint-gobain-que-indemnice-con-20000-euros-por-dano#.XVrTnbSj3X4.gmail](mailto:frances-ordena-multinacional-saint-gobain-que-indemnice-con-20000-euros-por-dano#.XVrTnbSj3X4.gmail)

Con anterioridad, y por lo que a mí mismo respecta, por mi parte ya se había producido la publicación de:

**El daño moral en las enfermedades del amianto. Daño moral /Angustia / Padecimiento psíquico, «Rebelión». 21-04-2015**  
<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=197894>

...a cuyo contenido me remito.

A su vez, y respecto del protagonismo de la empresa «Saint-Gobain» en relación con el amianto, ya se había publicado también:

**Annie Thébaud-Mony A Multinational Corporation Against the Workers: Saint-Gobain Strategies in France, USA and Brazil**  
[http://worldasbestosreport.org/conferences/gac/gac2004/ws\\_G\\_03\\_e.pdf](http://worldasbestosreport.org/conferences/gac/gac2004/ws_G_03_e.pdf)

Por lo demás, se trata de una compleja cuestión jurídica, que ha sido abordada en Francia de una forma un tanto prolija y técnica, y acerca de lo cual, lo que yo aquí ofrezco a cualquier posible interesado en ello, es un listado de referencias, con sus correspondientes enlaces de acceso a los respectivos textos completos, obtenible mediante el siguiente *link*: <https://www.dropbox.com/s/wh7sb1krcxxgfzy/SOBRE%20EL%20PERJUICIO%20DE%20ANSIEDAD.docx?dl=0>

## **16. ¿Qué tal está la situación, a día de hoy, en el metro de Madrid?**

Lo que yo vengo a detectar, a través de varias publicaciones surgidas desde el pasado mes de agosto, es un aprovechamiento y utilización del tema, por parte de los sindicatos, para sus propias acciones reivindicativas, incidiendo reiteradamente en expresiones de este tenor: "Los sindicatos recuerdan que hay menos trenes en circulación, porque muchos de ellos han sido retirados de la circulación porque contenían amianto", en un contexto general de convocatoria de manifestaciones, cuya finalidad reivindicativa explícita, es la mejora de las condiciones de trabajo, la ampliación de la plantilla, etc., etc. La última vez, si no yerro, en 19 de septiembre.

¿En cuántas otras ocasiones, en otras épocas, y en otros sectores productivos, se ha venido a sucumbir, también, a la misma tentación?

A veces, en coincidencia temporal con las fechas inmediatamente previas a la de finalización del convenio colectivo hasta entonces vigente...

## **¿Por qué habla de sucumbir a la misma tentación? ¿Está haciendo una crítica a los sindicatos del metro de Madrid?**

Efectivamente, si se utiliza la reivindicación de medidas preventivas, y de indemnización a los afectados, sin necesidad de tener que pleitear por ella, asumiendo todo ello, como una mera herramienta -palanca-, para reivindicar otras mejoras - ya sean salariales, o de horarios, de turnos, traslados, cobertura de vacantes, contratación

preferente de familiares, renovación del convenio colectivo, o su prórroga tácita, etc., etc., es obvio que se desvirtúa la finalidad de índole preventiva e indemnizatoria, vinculada a la exposición laboral y/o para-laboral al asbesto, haciéndola subsidiaria. Los colectivos de trabajadores y de sus familiares, en uno y en otro planteamiento, diferirán tanto en número como en su composición por unos determinados individuos, concernidos directamente.

## **17. ¿Y en el metro de Barcelona? Admito que debería ser yo la persona informada.**

Desde el pasado 7 de julio, en el que «Metro de Barcelona» reconoció, por primera vez, la existencia de un primer trabajador en activo (del área de mantenimiento y proyectos), afectado por el amianto, mientras que solamente tres días después, el día 10, «Transports Metropolitans de Barcelona (TMB)» había admitido ya la realidad de otros dos nuevos casos, habiéndose elevado a 27 el número total de afectados, la empresa se enfrentaba, a partir del día siguiente, al anuncio de una nueva jornada de huelga, convocada por sus trabajadores.

Mientras se anunciaba la incorporación del uso de un novedoso método francés, de detección y cuantificación de la presencia de amianto en el aire de las estaciones, nada se venía a decir, sin embargo, acerca de si la indagación sería también extensiva a los túneles y al material rodante.

Con fecha 3 de julio, «Rebelión» publicaba un **COMUNICADO** que había llegado a mis manos a través de **Annie-Thebaud-Mony**, (accesible mediante el enlace: <https://www.rebellion.org/noticia.php?id=257903>), al cual, por mi parte, le incorporaba una "nota del traductor", con el siguiente contenido: *"La concurrencia, en tiempo y lugar, de dos importantísimos factores de riesgo -el amianto, y el radón-, que representan la circunstancia agravante, de un potencial efecto sinérgico, para lo que constituye la patología asbesto-relacionada, con el mayor número de víctimas: el cáncer de pulmón. En esta ocasión, además, con el añadido del arsénico, como adicional factor de riesgo.*

*La eventualidad de tal combinación de los dos primeros factores, viene siendo últimamente nuestro personal mantra, insistiendo en la conveniencia y oportunidad de una comprobación, que resultaría de fácil y económica implementación, con ocasión de la advertida presencia de amianto, en los túneles, talleres e instalaciones subterráneas, y en las estaciones de parada, en los metros de Madrid, Barcelona, Bilbao y Buenos Aires (Argentina)".*

Al propio tiempo, por mi parte, ya señalaba lo mismo a mis habituales corresponsales interesados en este tipo de temas, esto es, la posible oportunidad y pertinencia de una simultánea medición de radón en el aire de las instalaciones subterráneas de esos metros, dada la tendencia de ese gas radiactivo, a permanecer confinado en las oquedades naturales o artificiales de aquellos terrenos de los que eventualmente pueda emanar, y habida cuenta, al propio tiempo, del previsible efecto sinérgico de ese otro factor de posible presencia.

Enfatizaba por mi parte, al propio tiempo, la pequeñez del incremento del coste, que esa otra comprobación simultánea supondría, e invocando, al propio tiempo, el Principio de Precaución.

No sé si mis inquietudes han llegado a oídos de los responsables oportunos, pero, en cualquier caso, de lo que al parecer no hay constancia, es de que tales admoniciones más hayan llegado a surtir ningún efecto perceptible.

**18. Espero que esta vez oigan su informada voz. En principio, se supone que los responsables políticos del Metro barcelonés deberían ser sensibles a sus comentarios.**

**Una denuncia: “EL I.N.S.S., DENUNCIADO POR PREVARICACIÓN”.**

<https://www.deia.eus/2019/08/08/economia/denuncian-al-inss-de-araba-por-negar-un-caso-de-amianto>. Luego añada usted mismo: “En la alegación del I.N.S.S., una vez más se echa mano del argumento falaz, referido al mesotelioma, de la ausencia de un "contacto directo con el amianto", como si se tratase de una dermatitis de contacto. Los argumentos, que consideramos irrefutables, en contra esta asunción capciosa, están profusa y prolijamente expuestos, en diversos de nuestros escritos, pudiendo citar como uno de ellos: Borrador de ley general del amianto en España: lo que su "integralidad" se dejó en el tintero / «Rebelión», 27/04/2019 / <http://www.rebellion.org/docs/255295.pdf>. ¿Por qué toma el INSS estas posiciones?

En la actitud del INSS, podemos diferenciar entre dos cuestiones: por una parte, su "ceguera" ante cualquier evidencia de que el mesotelioma, para terminar por aflorar, al cabo de muchos años después de habida la exposición al amianto, no es preciso que haya tenido que haber sucedido ese contacto de proximidad (cuestión en la que, por desgracia, viene a coincidir con diversos «expertos» españoles, INSHT inclusive), y por otra parte, tendremos a la animosidad manifiesta en los posicionamientos del INSS hacia el reconocimiento de la etiología laboral de las patologías de toda índole, padecidas por nuestros trabajadores, incluyéndose en ello también a las correspondientes a la contaminación laboral por amianto.

La eterna tentación del que tiene la mano sobre el grifo, es la de cerrarlo. A ello se aplica con frenético ahínco el INSS, y de tal cuestión nos hemos venido ocupando en reiteradas ocasiones, especulando con la posibilidad de que hayan podido haber, ya sea de forma tácita, o ya sea de forma explícita, instrucciones emanadas de los sucesivos gobiernos, de cualquier adscripción política, y supuestamente por mera cuestión de ajuste presupuestario, por encima de cualquier otra consideración racional o ética. Y en eso seguimos estando.

**¿Y no es, cuanto menos chocante, que sean gobiernos de cualquier adscripción política? ¿No deberían ser algunos gobiernos más sensibles que otros?**

Personalmente he tenido oportunidad, en una ocasión, de contactar con algún trabajador subalterno, perteneciente al susodicho organismo oficial, y ha llegado a sorprenderme el grado de subjetiva "ceguera", que he podido apreciar, a la hora de enjuiciar una situación, que no debiera de ofrecer dudas, habida cuenta de datos bien conocidos y contundentes. Estos sesgos con "sopa boba" de por medio, me vienen a recordar otros, similares a pesar de su muy distinta índole. Pongo un ejemplo. Cuando Canadá intentó que la Organización Mundial del Comercio se opusiera a que Francia pudiese vetar la exportación a ese país, del amianto y de productos elaborados con el mismo, en virtud de su propia prohibición, mientras que para los todos los europeos esa pretensión la consideramos censurable, y un golpe a la reputación de Canadá, al propio tiempo, para

los canadienses (entren todos, y sálvese el que pueda), esa misma acción fue considerada buena, ya que intentó servir a los intereses de Canadá.

#### **19. Una carta que nos ha dirigido:**

**“Adjunto fichero con el texto de un artículo de actualización del contenido, de algo que yo ya había abordado, en el año 2014, como contenido de la casi totalidad de un sub-capítulo de mi libro «AMIANTO: UN GENOCIDIO IMPUNE».**

**Esta "resurrección" y "rejuvenecimiento", tiene la siguiente historia: informado por el amigo Antonio Bernardo Reyes, de que en el Reino Unido, dos periodistas, en sus respectivos periódicos, habían publicado, como una novedad relacionada con el amianto, algo que hacía varios años, que yo -y que también otros-, ya habíamos abordado y publicado, y habiéndose recogido la noticia, como tal "novedad", en un reportaje publicado por Laurie Kazan-Allen, en su web «IBAS - International Ban Asbestos Secretariat», todo ello me ha motivado para abordar un *aggiornamento* de todo el asunto, contextualizándolo con nuevos contenidos, que vienen a enriquecer la enjundia de la ya con su anterior enfoque por mí, modestia aparte, estimo que ya contaba, meramente por la índole del tema.**

**Como medio de terminar de "sacarme la espinita", mi intención es que, si fuera posible, después de publicado en «Rebelión», en idioma español, consiguiera, como ya he venido haciendo otras veces, que me llegaran a publicar, en inglés, la traducción que yo mismo prepararía.**

**Como quiera que lo sucedido, ha sido recientemente, y por otra parte, a mí me llevaría algo más de lo deseable la preparación de ese vertido al inglés, yo me atrevo a pedir la mayor diligencia posible en sacar en «Rebelión» la versión española, a fin de que mis puntualizaciones y considerandos, no resulten ya un tanto desfasados. para los lectores angloparlantes.**

**Muchas gracias anticipadas, una vez más, por vuestra inestimable ayuda.”**

**¿Se lo han traducido? ¿Ha podido sacarse la espinita?**

Esto ya lo hemos abordado, en la pregunta número 9 del presente cuestionario, con mi correspondiente respuesta.

#### **20 Disculpas. Una nota suya sobre este artículo:**

**<https://www.noticiasdenavarra.com/2019/07/28/economia/amianto-en-vw-pandemia>**

**OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Por lo que respecta al riesgo de contraer un mesotelioma, los trabajadores y puestos de trabajo sujetos al mismo, lo son todos integrados en el centro de trabajo en el que el amianto fue manejado. Si alguien tiene alguna duda al respecto, que me consulte, y se lo explicaré con todo detalle.”  
¿A quiénes se refiere con ese todos integrados en el centro de trabajo?**

A todos los que trabajaron en un centro de trabajo en el que el amianto fue partícipe del proceso productivo, integrándose en la composición del producto final fabricado, o a los

que trabajaron en un centro de trabajo en el que el amianto formó parte importante de sus instalaciones, como suele ocurrir, por ejemplo, en las destinadas a procesos industriales "en caliente".

Todo ello, es lo mismo que de forma implícita ya tenemos abordado a través de la pregunta número 18, del presente cuestionario, y de mi correspondiente respuesta.

**No abuso más. ¿Algo más que quiera añadir? ¿Alguna información de importancia que haya olvidado?**

Bueno, yo mencionaría, por ejemplo, la publicación del importante estudio:

**Juan Pablo Ramos-Bonilla, María Fernanda Cely-García, Margarita Giraldo, Pietro Comba, Benedetto Terracini, Roberto Pasetto, Daniela Marsili, Valeria Ascoli, Benjamin Lysaniuk, María Camila Rodríguez, Agata Mazzeo, Rocio del Pilar López Panqueva, Margarita Baldión, Diana Cañón, Luis Gerardo García-Herreros, Bibiana Pinzón, Luis Jorge Hernández, Yordi Alejandro Silva An**  
**asbestos contaminated town in the vicinity of an asbestos-cement facility: The case study of Sibaté, Colombia Environmental Research (2019), doi:**  
**<https://doi.org/10.1016/j.envres.2019.04.031>**  
**<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/31229775> <https://sci-hub.tw/10.1016/j.envres.2019.04.031>**

...o las informaciones publicadas, acerca de la indemnización, por el excepcional importe de 556.000 euros, y concedida a la viuda de un trabajador de la empresa «Roca» de Barcelona, fallecido de mesotelioma, a causa de su exposición laboral al amianto.

Citaría igualmente la proclamación de una verdadera prohibición del amianto en Colombia, aunque sujeta a una aplicación efectiva, demorada hasta el año 2020:  
**<https://sostenibilidad.semana.com/actualidad/articulo/camara-aprueba-prohibicion-del-asbesto-en-el-pais/44572>**

...o la publicación de un nuevo libro sobre amianto, editado en Brasil, y titulado: **"Eternidad - La Construcción Social de la Prohibición del Amianto en Brasil"**.

Con carácter general, y no meramente referido al amianto, señalaría también, la publicación del libro de **Unai Sordo** (Secretario General de CC.OO.), titulado **"¿Un futuro sin sindicatos?"**, en edición patrocinada por la «Fundación Primero de Mayo», y magníficamente glosado en: **[https://www.eldiario.es/tribunaabierta/Tennessee-Chengdu\\_6\\_936566364.html](https://www.eldiario.es/tribunaabierta/Tennessee-Chengdu_6_936566364.html)**

Les recomiendo vehementemente su lectura, ¡no se lo pierdan!...

Eso es todo, por ahora.

**Por ahora como usted bien dice. Gracias por todo. Una vez más.**